



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SEI/N/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
956GYR24H90325-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEI/N/25/16/0305/0001, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PREPARACION Y ENTREGA DE FORMULAS MAGISTRALES 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato SEI/N/25/16/0305/0001, cuyo objeto consiste en LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTRALES 2025, con una vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.

III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de modificar la vigencia de "EL CONTRATO", así como incrementar MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS PRESTADOS, "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número 169001200100/CAAMPN/114/2025 de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo del 01 DE ENERO DE 2025 al 31 DE ENERO DE 2026, así como el incremento del 20% AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los SERVICIOS, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la LAASSP. ANEXO 1 (UNO)

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento. ANEXO 2 (DOS)

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
950GYR24N90325-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C. [REDACTED]** es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la **DRA. HORTENSIA VERENICE SOLÓRZANO SOLÓRZANO, COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCION MÉDICA EN PRIMER NIVEL con R.F.C. [REDACTED]**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000021907-2026** de fecha **20 DE OCTUBRE DEL 2025** emitido por la **MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ANEXO 3 (TRES).**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA Y SEXTA.**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 165 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA, SEXTA Y ANEXO 1** del "CONTRATO", a efecto de incrementar **EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** por la cantidad mínima de **\$1,761,905.70** (Un millón setecientos sesenta y un mil novecientos cinco pesos 70/100M.N.) con impuestos incluidos y un monto máximo de **\$ 3,523,811.40** (tres millones quinientos veintitrés mil ochocientos once pesos 40/100 M.N.) con impuestos incluidos, Así como la **AMPLIACION DE VIGENCIA** al **31 de enero de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

CLAUSULAS SEGUNDA, SEXTA

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) son plasmados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,594,421.12** (Siete millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos 12/100 M.N.) más impuestos por **\$1'215,107.38** (Un millón doscientos quince mil ciento siete pesos 38/100 M.N.) y un monto máximo de **\$15'188,842.24** (Quince millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos 24/100 MN.), más impuestos por **\$2'430,214.76** (Dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos catorce pesos 76/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del suministro del servicio de preparación y entrega de fórmulas magistrales 2025, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025** al **31 de diciembre de 2025**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. SEIN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
556GYR24H90325-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

Para quedar como sigue:

CLAUSULAS SEGUNDA, SEXTA

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) son plasmados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,113,305.34 (nueve millones ciento trece mil trescientos cinco pesos 34/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,458,128.85 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho pesos 85/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$18,226,610.68 (dieciocho millones doscientos veintiséis mil seiscientos diez pesos 68/100 MN.)**, más impuestos por **\$2,916,257.71 (dos millones novecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y siete pesos 71/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del suministro del servicio de preparación y entrega de fórmulas magistrales 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025** al **31 de enero de 2026**.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SEI/N/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
950GYR24H90325-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO DRA. HORTENSIA VERENICE SOLÓRZANO SOLÓRZANO	COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCION MÉDICA EN PRIMER NIVEL	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES	MEX 010913 Q41

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** DEL CONTRATO SEI/N/25/16/0305/0001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTRALES 2025, QUE CELEBRAN EN 20 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LSTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SEI/N/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
050GYR024N00325-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

ANEXO 1

OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel

Of. N° 169001200100/CAAMPN/114/2025
Toluca México, a 24 de noviembre de 2025

C. Juan José López Morales

Representante Legal de la empresa Medicamentos Exclusivos, S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero al contrato SAI número **SEI/N/25/16/0305/0001** contrato COMPRANET **050GYR024N00325-001-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTRALES 2025**.

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación del **20%** de incremento, así como la ampliación en vigencia al 31 de enero de 2026, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 91 párrafo Primero y 92 párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Administradora del contrato

Hortensia Verónica Solórzano Solórzano
Dra. Hortensia Verónica Solórzano Solórzano
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en
Primer Nivel



2025
La Mujer
Inteligente

Jefe/a Oficia de Dominiquil 546, Col. Centro, CP 50000, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 89 00 Ext. 1107
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
856GYR024RHS325-001-01
CALIFICADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

ANEXO 1(JUNO)

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, COSTOS UNITARIOS, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL EJERCICIO 2025

MONTOS CONTRATO PRIMIGENIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
1	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTRALES	\$7,264,421.32	\$15,168,642.24	\$8,809,528.50	\$17,819,057.00

MONTOS DE AMPLIACIÓN DEL 20%

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
1	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTRALES	\$1,518,664.22	\$3,037,768.45	\$1,761,505.70	\$3,523,811.40

TOTAL MÁS MONTOS DE AMPLIACIÓN DEL 20%

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
1	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE FÓRMULAS MAGISTRALES	\$9,113,305.34	\$18,226,610.89	\$10,571,034.20	\$21,142,868.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. SESIM/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
85607932489025-001-01
CALIFICADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO

RELACION DE INGREDIENTES PARA EL SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES EN ENVASES POR EMPLEO CON PRESENTACION DE 250 MILILITROS (ML.) O DE 250 GRAMOS (GR), DE ACUERDO CON LA UNIDAD DE MEDIDA QUE CORRESPONDA.

RENGLÓN	MATERIA PRIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA POR RECETA	OBSERVACIONES
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML.	1	1-150 ML.	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por 205 ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevan el registro y análisis de todos los recibos. <i>suministrados por Área Médica</i>
2	ACEITE DE OLIVO	ML.	1	1-100 ML.	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por 205 ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevan el registro y análisis de todos los recibos. <i>suministrados por Área Médica</i>
3	ACETONA	ML.	1	1-20 ML.	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por 205 ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevan el registro y análisis de todos los recibos. <i>suministrados por Área Médica</i>
4	ACIDO ASCORBICO	GR.	1	1-3 GR.	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por 205 ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevan el registro y análisis de todos los recibos. <i>suministrados por Área Médica</i>
6	ACIDO AZELAICO 15% GEL.	GR.	1	1-100 GR.	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por 205 ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevan el registro y análisis de todos los recibos. <i>suministrados por Área Médica</i>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MI:
856GVR024460325-001-01
CALIFICADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

6	ACIDO GLUCOLICO	ML	1	1-102 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
7	ACIDO KOLICO	GR	1	1-10 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
8	ACIDO LACTICO	ML	1	1-15 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
9	ACIDO RETINICO CREMA 0.025% (TRETINOINA)	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
10	ACIDO RETINICO CREMA 0.05% (TRETINOINA)	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
11	ACIDO SALICILICO	GR	1	1-3 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
12	ACIDO TRICLORACETICO EN CRISTALES	GR	1	1-30 GR	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
13	AGUA DESTILADA	ML	1	1-60 ML	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SEM/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
8565V93248625-601-01
CALIFICADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

14	ALANTOINA	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
15	ALCOHOL 70%	ML	1	1-150 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
16	ALCOHOL 96	ML	1	1-100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
17	ALQUITRAN DE HULLA	GR	1	1-10 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
18	BETAMETASONA CREMA	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
19	BETAMETASONA LOCION CAPILAR	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
20	BICARBONATO DE SODIO	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
21	CALAMINA	GR	1	1-10 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
856GYR0224R03 025-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

22	CALCIPOTRIOL FORMULADO UNGUENTO	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
23	CAPSULAS BICARBONATO DE SODIO 1 G	PZA	1	1-60 PIEZAS	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
24	CAPSULAS CARBONATO DE CALCIO 500 MG	PZA	1	1-60 PIEZAS	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
25	CARBONATO DE CALCIO CAPSULAS 1 GR	PIEZA	1	1-270 PIEZAS	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
26	CITRATO DE POTASIO 500mg Y CITRATO DE SODIO 500mg	CAPSULA	1	1-60 PIEZAS	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
27	CITRATO DE POTASIO DE 1 GR	GR	1	1-60 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
28	CLINDAMICINA GEL 2%	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
29	CLOBETASOL CREMA 0.05%	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX:
856GVR024-HE0325-001-01
COLIGADO POR: IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

30	CLORURO DE ALUMINIO	GR	1	1.8 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área médica
31	COLD CREMAM	GR	1	1.800 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área médica
32	COLODION ELASTICO	ML	1	1.20 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área médica
33	CREMA CICATRIZANTE - ANTIESCAMAS	GR	1	1.100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área médica
34	DIOXIDO DE TITANIO	GR	1	1.10 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área médica
35	DOSIFICACION Y ELABORACION DE SOBRES/ CAPSULAS / COMPRESIDOS.	PIEZA	1	1.120 PIEZAS	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área médica
36	ERITROCIQUINA POLVO	GR	1	1.4 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área médica
37	ESENCIA DE BERGAMOTA	ML	1	1.150 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SEM/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
056GYR024H00325-001-01
CELBRANCO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

38	ESENCIA DE LIMA	ML	1	1-100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
39	FENOL	ML	1	1-100 ML	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
40	FILTRO SOLAR FPS 50, GEL	GR	1	1-100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
41	FILTRO SOLAR FPS 50+, CREMA	GR	1	1-100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
42	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO 500mg Y FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO 500mg	CAPSULA	1	1-80 CAPSULAS	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
43	GEL BASE	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
44	GLICERINA	ML	1	1-100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
45	GLUCONATO DE CALCIO, 1 gr	CAPSULA	1	1-80 CAPSULAS	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
8562YR0224R00325-001-01
COLABORADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

46	HIDROCORTISONA LOCIÓN AL 1%	ML	1	1+100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
47	HIDROQUINONA	GR	1	1+8 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
48	JARABE DE GROSSELLA	ML	1	1+100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
49	JARABE NATURAL	ML	1	1+100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
50	KETOCONAZOL CREMA 2%	GR	1	1+30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
51	LACTOSA EN POLVO	GR	1	1+30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
52	LANOLINA	GR	1	1+40 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica
53	UNIENTO OLEOCALCANERO	ML	1	1+100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por Área Médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS ME:
056GYR0224600325-001-01
CALIFICADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

54	LUGOL (SOL. YODO YODURADA)	ML	1	1-100 ML	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
55	MAGNESIA CALCINADA	CAPSULA	1	1-30 CAPSULAS	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
56	MANTECA BENZOADA	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
57	MANTECA DE CACAO	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
58	MENTOL	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
59	METRONIDAZOL GEL	GR	1	1-30GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
60	MINOXIDIL SOLUCION 5%	ML	1	1-10 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
61	NITRATO DE PLATA	GR	1	1-100	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO
62	NITRATO DE POTASIO	GR	1		Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS ME:
8562YR024860325-001-01
CALIFICADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

83	OXIDO DE ZINC	GR	1	1-18 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe. Llevar a registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
84	PASTA DE LASSARI	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe. Llevar a registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
85	PEROXIDO DE BENZOILO CON ENTROMBICINA GEL	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe. Llevar a registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
86	PEROXIDO DE BENZOILO OEL AL 5%	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe. Llevar a registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
87	PHTHIONATO ZINC SHAMPOO	ML	1	1-150 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe. Llevar a registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
88	PODOFILINA	ML	1	1-20 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe. Llevar a registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
89	RESORCINA	GR	1	1-18 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe. Llevar a registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.
70	SHAMPO DE ALDOUTRAN DE HULLA	ML	1	1-100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe. Llevar a registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
856GYR24R80325-001-01
CALIFICADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

71	SHAMPOO DE METOCLOZOLAL AL 2%	GR	1	1-100GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
72	SHAMPOO NEUTRO	ML	1	1-100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
73	SULFATO DE COBRE 1G	SOBRE	1	1 SOBRE	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
74	SULFATO DE COBRE 1G	SOBRE	1	1-10 SOBRES	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO
75	SUSPENSION DERMICA	ML	1	1-100 ML	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
76	SUSTITUTO DE JARON (LOCION DERMOLIMPIADORA)	ML	1	1-100 ML	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO
77	TALCO PURO	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
78	TINTURA DE BENJUI	ML	1	1-100 ML	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO
79	TINTURA DE YODO	ML	1	1-100 ML	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO
80	UREA	GR	1	1-30 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da receta previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administración o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IM/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
8560YR024H03025-001-01
CALIFICADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

81	VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	GR	1	1-500 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. nota previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
82	VIOFORMO CLORQUINOL YODOOL ORHIDROXQUINOLEINA	GR	1	1-50 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. nota previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
83	VIOLETA DE GENCIANA 2% SOLUCION	ML	1	1-100 ML	PRESENTACION SOLO USO INTERNO HOSPITALARIO
84	VITAMINA "E"	GR	1	1-15 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. nota previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
85	TACROLIMBUS UNGUENTO AL 0.1%	GR	1	1-100 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. nota previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
86	MUPROVICINA AL 2% UNGUENTO	GR	1	1-15 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. nota previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica
87	ACIDO FUSIDICO AL 2% UNGUENTO	GR	1	1-15 GR	Si requiere mayor cantidad debe realizar 2da. nota previa autorización (Área Médica) por JDS ó Coordinador, Subdirector ó Director y el Administrador o el personal que este designe llevara el registro y análisis de todas las recetas suministradas por área médica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MEX.
050GYR024N00325-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

ANEXO 2
Oficio de solicitud de aceptación del proveedor



Ciudad de México, 24 de noviembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

Atención:

Dra. Hortansia Verónica Solórzano Solórzano
Administradora del contrato

Por este medio reciba un cordial saludo y con relación al oficio número 169001200100/CAAMPN/114/2025 del día 24 de noviembre de 2025, manifiesto a nombre de mi representada, que Si nos encontramos en posibilidad de aceptar un convenio modificatorio, para la ampliación en monto hasta el 20% y en vigencia al 31 de enero de 2026 al contrato abierto SAJ número SE/IN/25/16/0305/0001 COMPRANET 050GYR024N00325-001-00 para el "servicio de preparación y entrega de fórmulas magistrales", con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes damos continuidad al servicio, suministrando bajo los mismos términos, condiciones y precios del contrato primigenio, y se mantendrá el servicio hasta agotarse el monto máximo del convenio.

Sin más por el momento, y agradeciendo por su atención quedo a sus apreciables órdenes y a la espera del documento de ampliación para su firma y trámite de fianza.

Atentamente


Juan José Lopez Morales
Representante legal

Cipacó No. 51 ACC A, Col. La Preciosa, C.P. 02480, Azcapotzalco, Ciudad de México
Tel. 55363523486 www.medicamentosexclusivos.com.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. SE/IN/25/16/0305/0001-1/2025
CONTRATO COMPRAS MX:
8560YRES24R02025-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 3
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 9005021907-2025

Dependencia Solicitante: D0015 Delegación Edo. Mex. Poniente
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
16010018 Oficina del OGAO EDO MEX.PTE

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magistral

Fecha Impresión: 20/10/2025 Fecha Validación: 20/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestal
Total Comprometido (en pesos):	\$ 16,125,000.00	81251035	2530195 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

COMPROBACIÓN MENSUAL DE COMPROMISOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS CERO C/100 MN \$ 16,125,000.00

MTRA. VANESSA SÁENZ / MATEO PINEDA
AUTORA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

